



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

010342

Montevideo, 22 JUN 2023

2023-5-1- 0005269

VISTO: la gestión efectuada por la empresa Laboratorio Libra S.A., en la que solicita la reducción temporal de la Tasa Global Arancelaria aplicable a la importación de 48 (cuarenta y ocho) unidades de la droga huérfana cerliponasa alfa (NCM 3004.90.19);

RESULTANDO: I) en virtud de que la situación planteada encuadra en la hipótesis prevista en el artículo 2º inciso 1º del Anexo a la Resolución GMC N° 49/19, Uruguay solicitó autorización a la Comisión de Comercio del MERCOSUR para adoptar para el mencionado producto una medida específica de carácter arancelario por razones de abastecimiento;

II) que la referida Comisión de Comercio, mediante la Directiva N° 26/23, incorporada a nuestro ordenamiento jurídico interno por el Decreto 156/023, de 05 de junio de 2023, autorizó una rebaja arancelaria temporal por una determinada cantidad para el producto al que alude el Visto;

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, adoptar la medida arancelaria autorizada;

ATENTO: a lo expuesto;

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º) Autorizar al Laboratorio Libra S.A. la importación de 48 (cuarenta y ocho) unidades de la droga huérfana cerliponasa alfa (NCM 3004.90.19.00) a una Tasa Global Arancelaria de 0% (cero por ciento) durante un plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días a contar de la fecha de la presente Resolución.

2º) Comuníquese a la Asesoría de Política Comercial, y a la Dirección Nacional de Aduanas a través de la casilla de correo: clasificacion@aduanas.gub.uy. Notifíquese al interesado, cumplido archívese.

JL/LDC/A-RR

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas